

Proceso: Verbal  
Radicado: 2021 – 0106  
Demandante: INVERSIONES RESTREPO PALACIOS LTDA  
Demandado: DONALDO FELIPE FONTALVO RODRÍGUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que mediante oficio remitido en fecha 19 de agosto de 2022, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla comunicó el contenido del auto de fecha 20 de agosto de 2021, mediante el cual ordenó la acumulación del proceso reivindicatorio promovido por INVERSIONES RESTREPO PALACIOS LTDA contra DONALDO FELIPE FONTALVO RODRÍGUEZ radicado bajo el No. 2021 – 0106 que cursa en éste despacho con el proceso de pertenencia presentado por el señor DONALDO FONTALVO RODRÍGUEZ contra HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de AMANDA PALACIO DE RESREPO Y OTROS, radicada bajo el No. 2021 – 0101 que cursa en ese despacho judicial. De igual manera, allega copia de dicha providencia y solicita sea remitido dicho proceso. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 23 de agosto de 2022.-

MYRIAN RUEDA MACIAS  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado en el informe secretarial, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 150 del Código General del Proceso, se ordenará que por secretaría se envíe el expediente electrónico contentivo del Proceso Verbal Reivindicatorio presentado por INVERSIONES RESTREPO PALACIOS LTDA contra DONALDO FELIPE FONTALVO RODRÍGUEZ radicado bajo el No. 08001315300420210010600, en atención al auto que ordenó la acumulación de procesos proferido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla en fecha 20 de agosto de 2021 dentro del Proceso Verbal de Pertenencia radicado bajo el No. 08001315301220210010100.

Ordenar que por secretaría se efectúen las anotaciones del caso en la plataforma tyba.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordenar que por secretaría se envíe el expediente electrónico contentivo del Proceso Verbal Reivindicatorio presentado por INVERSIONES RESTREPO PALACIOS LTDA contra DONALDO FELIPE FONTALVO RODRÍGUEZ radicado bajo el No. 08001315300420210010600, en atención al auto que ordenó la acumulación de procesos proferido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla en fecha 20 de agosto de 2021 dentro del Proceso Verbal de Pertenencia radicado bajo el No. 08001315301220210010100.

2.- Ordenar que por secretaría se efectúen las anotaciones del caso en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b5da968a7137758954951532538336aba0003e804b4b0f975cf5c806e615c4**

Documento generado en 24/08/2022 02:24:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**